PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

	Datos del Proceso			Datos del Procedimiento				
Unidad o Gerencia	**No. Proceso**	**Nombre de Proceso**	**Código de Proceso**	**No. Procedimiento**	**Procedimiento**	**código de Procedimiento**	**Fase 1**	**Fase 2**
Registro de Comercializadores de ETM y T.SIM	1	Registro y Supervisión de Comercializadores	SIT-RCO-01	1	Inscripción, Renovación y Cancelación de Constancias de Inscripción	SIT-RCO-01.01	✓	
				-	-	-		
				3	Supervisión a Comercializadores	SIT-RCO-01.03	✓	
	2	Administración de la Base de Datos Negativa	SIT-RCO-02	1	Actualización de la Base de Datos Negativa	SIT-RCO-02.01	✓	
				2	Consultas de la Base de Datos Negativa	SIT-RCO-02.02		
	3	Comercializacion de Equipos Terminales Móviles por Persona sin Registro	SIT-RCO-03	1	Imposición de Multa por Incumplimiento al Artículo 25 de la Ley de Equipos Terminales Móviles, Decreto Número 8-2013 del Congreso de la República de Guatemala	SIT-RCO-03.01	✓	
	4	Comercialización de equipos Terminales Móviles y Tarjetas SIM	SIT-RCO-04	1	Cancelación de las Constancias de Inscripción por incumplimiento a los artículos 6,10 y 11 de la ley de Equipos Terminales Móviles Decreto número 8-2013 del Congreso de la República de Guatemala	SIT-RCO-04.01	✓	
	5	Requerimientos del Ministerio Publico	SIT-RCO-05	1	Requerimientos del Ministerio Publico, consultas de IMEI	SIT-RCO-05.01		✓

Estuardo Vidal Aguirre Orozco
Registrador de Comercializadores en Funciones
Superintendencia de Telecomunicaciones

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SIT
Superintendencia de Telecomunicaciones Guatemala

Registro de Comercializadores de ETM y T. SIM

15 calle 1-95 zona 10
Teléfonos: (502) 2321-1000
www.sit.gob.gt
síguenos en: como SIT

Unidad de Planificación
GJLS

000107

REGISTRO DE COMERCIALIZADORES

Registro y Supervisión de Comercializadores

Proceso y procedimiento

Datos del Proceso				Datos del Procedimiento		
Unidad o Gerencia	No. Proceso	Nombre de Proceso	Código de Proceso	No. Procedimiento	Nombre Procedimiento	código de Procedimiento
REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE ETM Y T.SIM	1	Registro y Supervisión de Comercializadores	SIT-RCO-01	1	Inscripción, Renovación y/o Cancelación de Constancias de Inscripción	SIT-RCO-01.01

Normas:

El Decreto número 8-2013, contiene la Ley de Equipos Terminales Móviles, el cual ordena la creación del Registro de Comercializadores -RCO- de Equipos Terminales Móviles -ETM- y de Tarjetas SIM, los cuales serán administrados por la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-.

En el primero de estos registros deberán inscribirse los importadores, exportadores, ensambladores, distribuidores, vendedores, comercializadores y operadores que comercialicen con equipos terminales móviles, detallando la actividad que realizan y en el segundo de los registros, es decir, el registro de comercializadores de tarjetas SIM, deben inscribirse los distribuidores, vendedores, comercializadores y operadores que comercialicen tarjetas SIM.

Definiciones:

- Comercializador: Toda persona individual o jurídica que pone a la venta un producto o le da las condiciones y vías de distribución para obtener ganancia.
- Comercializador de Equipos Terminales Móviles: Son los operadores y personas individuales o jurídicas registradas ante la Superintendencia de Telecomunicaciones para importar, distribuir y/o vender al público equipos terminales móviles.
- Distribuidor: Son aquella persona individual o jurídica que compran bienes o servicios y los comercializan a otros para obtener ganancia.
- Ensamblador: Que ensambla, monta, modifica o mantiene componentes de equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, como sistemas de grabación de imágenes y sonido y sistemas de comunicación, e instala y repara de acuerdo con las normas y prescripciones técnicas pertinentes.
- Equipo terminal móvil -ETM-: Equipo electrónico por medio del cual el usuario accede a las redes de telecomunicaciones móviles para recibir servicios de telefonía.

- Exportador: Es el que exporta, envía, manda, vende, negocia o mercadea cualquier mercancía que se envía al exterior del país.

- Importador: La persona individual o jurídica que importa o introduce productos de un país en otro país.

- Tarjeta SIM: Dispositivo electrónico con información de una cuenta de servicios de telecomunicación o línea telefónica.

- Vendedor: Aquella persona individual o jurídica que tiene la tarea de ofrecer y comercializar un producto o servicio a cambio de dinero.

- Técnico Registro de Comercializadores: Encargado de revisar, autorizar o rechazar usuario, dando seguimiento a la gestión ingresada.

Propósito:

Efectuar las gestiones de inscripción, renovación y/o cancelación de constancias de inscripción de los solicitantes, esto en cumplimiento a lo que dicta la Ley, emitir las constancias de ETM y tarjetas SIM, actualizar y alimentar la base datos del Registro de Comercializadores.

Indicadores:

- Número de Inscripciones, Renovaciones y Cancelaciones de Constancias registradas.

Proceso No.1: Registro y Supervisión de Comercializadores

Procedimiento No. 1: Inscripción, Renovación y/o Cancelación de Constancias de Inscripción

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT- PROCESO No. 1: REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE COMERCIALIZADORES PROCEDIMIENTO No. 1: INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN	
Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	**Unidad Administrativa:** Despacho Superintendente **Unidad Operativa:** Registro de Comercializadores de ETM y Tarjetas SIM
INICIO: Solicitud y registro de inscripción, renovación y/o cancelación de constancias de inscripción. **FINAL:** Se finaliza solicitud **Código: SIT-RCO-01-01**	Página 1 de 1

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
1	Interesado	Persona individual o jurídica solicita usuario para registro de inscripción, renovación y/o cancelación de constancias de inscripción en la plataforma del sistema.	20 minutos
2	Técnico del Registro de Comercializadores	Autoriza solicitud de usuario.	5 minutos
3	Interesado	Ingresa y adjunta información requerida en plataforma.	20 minutos
4	Técnico del Registro de Comercializadores	Recibe requerimiento de inscripción, renovación y/o cancelación de constancias de inscripción, revisa documentos adjuntos a la solicitud que sean íntegros con los del usuario.	10 minutos
4.1		SI el interesado cumple con lo requerido, revisa y autoriza la gestión solicitada	
4.2		NO cumple con lo requerido, se harán observaciones para que se corrija por parte del interesado la gestión ingresada en la plataforma del sistema,	
5		Se auto-genera en la plataforma del sistema la constancia de Inscripción y/o renovación con firma y QR autorizado por la SIT.	5 minutos
6	Interesado	Recibe constancia de inscripción, renovación y/o cancelación por medio de la plataforma.	5 minutos

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Licda. Karen Coronado Unidad de Planificación	Lic. Gilberto José Lima Salazar Unidad de Planificación	Lic. Estuardo Vidal Aguirre Orozco Registrador de Comercializadores
Firma: Karen Jeannette Coronado Paniagua Unidad de Planificación Superintendencia de Telecomunicaciones	Firma: Lic. Gilberto José Lima Salazar Unidad de Planificación Superintendencia de Telecomunicaciones	Firma: Estuardo Vidal Aguirre Orozco Registrador de Comercializadores en Funciones Superintendencia de Telecomunicaciones

Nota: El procedimiento se continuará trabajando de forma híbrida.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-

PROCESO No. 1: REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE COMERCIALIZADORES

PROCEDIMIENTO No. 1: INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE CONSTANCIAS

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	**Unidad Administrativa:** Despacho del Superintendente **Unidad Operativa:** Registro y Supervisión de Comercializadores
Inicio: Solicitud y registro de inscripción, renovación y/o cancelación de constancias de inscripción. **Final:** Archiva y resguarda expediente	**Pagina 1 de 1**
Código: SIT-RCO-01.01	

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

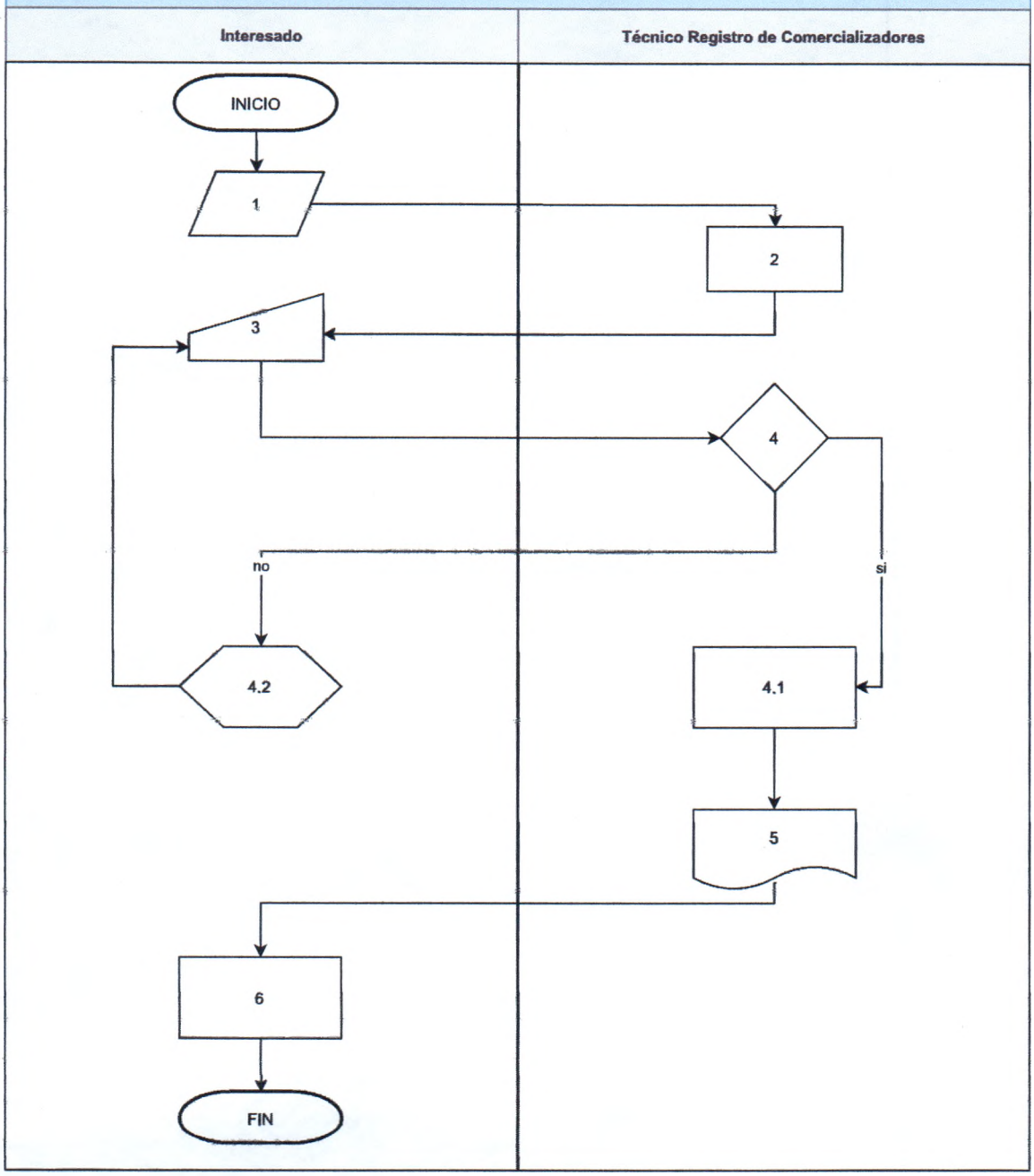

000111

REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE ETM Y T.SIM

Procesos y procedimientos

Datos del Proceso			Datos del Procedimiento		
No. Proceso	Nombre de Proceso	Código de Proceso	No. Procedimiento	Procedimiento	código de Procedimiento
1	Registro y Supervisión de Comercializadores	SIT-RCO-01	1	Inscripción y emisión de constancias	SIT-RCO-01.01
			2	Renovación de constancia de inscripción	SIT-RCO-01.02
			3	Supervisión a Comercializadores	SIT-RCO-01.03
2	Administración de la Base de Datos Negativa	SIT-RCO-02	1	Actualización de la Base de Datos Negativa	SIT-RCO-02.01
			2	Consultas de la Base de Datos Negativa	SIT-RCO-02.02

Normas:

El Decreto número 8-2013, contiene la Ley de Equipos Terminales Móviles, el cual ordena la creación del Registro de Comercializadores -RCO- de Equipos Terminales Móviles -ETM- y del Registro de Comercializadores de Tarjetas SIM, los cuales serán administrados por la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-.

En el primero de estos registros deberán inscribirse los importadores, exportadores, ensambladores, distribuidores, vendedores, comercializadores y operadores que comercialicen con equipos terminales móviles, detallando la actividad que realizan y en el segundo de los registros, es decir, el registro de comercializadores de tarjetas SIM, deben inscribirse los distribuidores, vendedores, comercializadores y operadores que comercialicen tarjetas SIM.

Es por esta razón que se ha creado la unidad de Registro de Comercializadores de Equipos Terminales Móviles y tarjetas SIM-, la cual se hará cargo de la administración y será el suministro de la información de dichos registros.

Para dar trámite a la **inscripción** se requiere que el solicitante presente los siguientes documentos:

- ✓ **Persona individual:**
  - Formulario de inscripción, debidamente llenado y firmado.
  - Fotocopia de uno de los siguientes documentos donde conste la dirección del lugar o punto de venta: Patente de Comercio de la Empresa, factura de servicio de agua, luz o teléfono, o constancia de la Municipalidad correspondiente.
  - Fotocopia de DPI y presentar DPI original
  - En caso de ser extranjero Fotocopia de Pasaporte
  - Fotocopia del RTU (ratificado)

- Si el trámite se lleva a cabo por un tercero, deberá agregarse: carta original de autorizado con los datos de quien aprueba y de quien realizará el trámite. Fotocopia del DPI de la persona autorizada para realizar el trámite.

✓ **Personas Jurídicas:**

- Formulario de inscripción, debidamente llenado y firmado.
- Fotocopia de patente de Comercio de la Sociedad.
- Fotocopia de patente de Comercio de la Empresa.
- Fotocopia de la Razón del Registro Mercantil de Nombramiento del Representante Legal.
- Fotocopia de DPI del Representante Legal y presentar DPI original
- Fotocopia del RTU (ratificado)
  - Si el trámite se lleva a cabo por un tercero, deberá agregarse: carta original de autorizado con los datos de quien aprueba y de quien realizará el trámite. Fotocopia del DPI de la persona autorizada para realizar el trámite.

Además de lo anterior, se deberá atender lo siguiente:

✓ Con excepción del formulario de solicitud, toda la documentación deberá estar autenticada por Notario y puede ser una sólo auténtica por cada juego de documentos.

✓ Deberá presentar un juego de documentación por equipos terminales móviles y otro por tarjetas SIM.

Si la documentación es correcta, el comercializador debe ir al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- con número de transacción 411 y cancelar Q285 por cada constancia.

Cuando el solicitante regresa a la SIT deberá llenar un formulario de "solicitud de inscripción", en la cual se solicita:

- ETM: vendedor, distribuidor, comercializador, importador, exportador, ensamblador.
- SIM: vendedor, distribuidor, comercializador.
- NIT
- Número de teléfono.
- Correo electrónico.
- Dirección.
- Fecha.
- Entre otros.

Posteriormente el Verificador Técnico I deberá proceder a ingresar los datos a la base de datos. La información se archiva de manera física y digital.

Se imprime la constancia original para el solicitante y una copia de boleta de entrega de constancia donde deberá completar los datos ahí indicados y firmar de recibido y firmar la contraseña de renovación de constancia.

Si el solicitante es de la capital deberá recoger las constancias en tres días hábiles, si es del interior de la Republica deberá esperar un aproximado de 1 horas.

El archivo es el encargado de resguardar los expedientes de las constancias de inscripción, renovación o cancelación de ETM / SIM.

En los casos de renovación se requieren los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA LA CONSTANCIA:

- ✓ **Persona individual:**
  - Constancias originales vencidas
  - DPI original
  - Realizar pago de constancias
    - Si el trámite se lleva a cabo por un tercero, deberá agregarse: carta original de autorizado con los datos de quien aprueba y de quien realizará el trámite. Fotocopia del DPI de persona autorizada para realizar el trámite.

- ✓ **Personas Jurídicas:**
  - Constancias originales vencidas
  - DPI original del representante legal
  - Realizar pago de constancias
    - Si el trámite se lleva a cabo por un tercero, deberá agregarse: carta original de autorizado con los datos de quien aprueba y de quien realizará el trámite. Fotocopia del DPI de persona autorizada para realizar el trámite.

IMPORTANTE:

- ✓ Deberá presentar las constancias originales de Equipos Terminales Móviles y Tarjetas SIM.
- ✓ En caso de no contar con las constancias originales por pérdida o extravío, presentar denuncia de MP o PNC con los datos de las Constancias.

Si la documentación es correcta, el comercializador solicitante debe ir al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- con número de transacción 411, en cualquiera de las agencias de la República y cancelar Q285 por cada constancia.

Cuando el solicitante regresa a la SIT, deberá entregar lo que se siguiente:

- Constancias originales vencidas
- DPI original
- Boletas de pago

Luego el Verificador Técnico deberá proceder a ingresar los datos a la Base de Datos. La información se archiva de manera física y digital.

Si el solicitante es de la capital deberá recoger sus constancias en tres días hábiles, si es del interior de la Republica deberá esperar un aproximado de 1 horas.

Por último, se imprime la Constancia original para el solicitante y una copia de boleta de entrega de Constancia, donde deberá completar los datos ahí indicados y firmar de recibido y firmar la contraseña de renovación de Constancia.

Con el objeto de ser resguardada la documentación, se trasladan todos los expedientes de las constancias de inscripción, renovación o cancelación al Archivo de ETM / SIM.

Con respecto a la Base de Datos Negativa, la misma deberá procesarse y actualizarse diariamente (excepto sábados y domingos)

Solamente el día lunes se procesan los 3 días anteriores, viernes, sábado y domingo.

Deberá procesarse y actualizarse, día con día la Base de Datos Negativa para proporcionar una respuesta al Ministerio Público.

Los oficios del Ministerio Público traen tiempo establecido para dar la respuesta.

En los allanamientos u operativos que realiza el Ministerio Público, el Registro de Comercializadores brinda apoyo vía telefónica para la verificación de los IMEI's.

Definiciones:

- **Base de Datos Negativa:** Es una Base de Datos que crea el sistema y está conformada por los números de IMEI que han sido bloqueados y que remiten los Comercializadores.

- **Comercializador:** Toda persona individual o jurídica que pone a la venta un producto o le da las condiciones y vías de distribución para obtener ganancia.

- **Comercializador de Equipos Terminales Móviles**: Son los operadores y personas individuales o jurídicas registradas ante la Superintendencia de Telecomunicaciones para importar, distribuir y/o vender al público equipos terminales móviles.

- **Distribuidor:** Son aquella persona individual o jurídica que compran bienes o servicios y los comercializan a otros para obtener ganancia.

  Ensamblador: Que ensambla, monta, modifica o mantiene componentes de equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, como sistemas de grabación de imágenes y sonido y sistemas de comunicación, e instala y repara de acuerdo con las normas y prescripciones técnicas pertinentes.

- **Equipo terminal móvil -ETM-**: Equipo electrónico por medio del cual el usuario accede a las redes de telecomunicaciones móviles para recibir servicios de telefonía.

- **Exportador:** Es el que exporta, envía, manda, vende, negocia o mercadea cualquier mercancía que se envía al exterior de país.

- **IMEI:** Identificador internacional del equipo terminal móvil (por sus siglas en inglés) o sus equivalentes en el futuro, código variable pregrabado en los equipos terminales móviles que los identifican de manera específica.

- **Importador:** La persona individual o jurídica que importa o introduce productos de un país en otro país.

- **Operadores:** Personas individuales o jurídicas que poseen y administran una red de telecomunicaciones inscritos en Guatemala.

- **Tarjeta SIM:** Dispositivo electrónico con información de una cuenta de servicios de telecomunicación o línea telefónica.

- **Vendedor:** Aquella persona individual o jurídica que tiene la tarea de ofrecer y comercializar un producto o servicio a cambio de dinero.

Proceso No. 1: Registro e Inscripción de Comercializadores

Procedimiento No. 1: Inscripción y emisión de Constancias

Descripción:

Atender las solicitudes de los comercializadores para la inscripción en el Registro y la emisión de la constancia correspondiente.

Propósito:

Efectuar las gestiones de inscripción de los solicitantes dentro de las 72 horas que dicta la Ley, emitir las constancias de ETM y tarjetas SIM y actualizar el archivo del Registro de Comercializadores.

Indicadores:

Formularios de inscripción de persona individual y jurídica analizados.
Inscripciones registradas.
Constancias emitidas.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT- PROCESO No. 1 REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE COMERCIALIZADORES PROCEDIMIENTO No. 1.INSCRIPCION Y EMISIÓN DE CONSTANCIAS			
Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones		**Unidad Administrativa:** Despacho del Superintendente **Unidad Operativa:** Registro de Comercializadores de ETM y T.SIM	
INICIO: Recibe expediente de solicitud **FINAL:** Traslada expediente al archivo **Código: SIT-RCO-01.01**		**Página** 1 de 1	
PASO	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**TIEMPO ESTIMADO**
1	Técnico	Recibe expediente de solicitud de inscripción.	5 minutos
2	Técnico	Revisa e identifica que la papelería cumpla con los requisitos establecidos.	10 minutos
3	Técnico	Solicita el pago de las constancias.	45 minutos
4	Técnico	Ingresa en el sistema todos los datos requeridos.	15 minutos
5	Técnico	Escanea los documentos	10 minutos
6	Técnico	Imprime boleta de inscripción y la autorización de la inscripción.	5 minutos
7	Técnico	Revisa que coincidan los datos ingresados con los documentos presentados.	5 minutos

8	Técnico	Imprime la constancia ya con el número de registro otorgado por el sistema.	5 minutos
9	Técnico	Escanea e ingresa la imagen al sistema para que quede copia de la constancia impresa.	5 minutos
10	Técnico	Imprime la boleta de entrega y se adjunta a la papelería presentada.	5 minutos
11	Técnico	Imprime en la parte posterior de la constancia la razón con la Resolución SIT-813-2016 y el número de CUI del representante legal para que quede registrado.	5 minutos
12	Registrador de Comercializadores	Revisa la constancia.	10 minutos
13	Técnico	Entrega la constancia a la persona encargada del trámite.	10 minutos
14	Comercializador	Revisa que los datos estén correctos.	5 minutos
15	Comercializador	Firma de recibido la copia la constancia.	2 minutos
16	Técnico	Traslada la papelería al Archivo para el resguardo de los expedientes.	15 minutos

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Diana Karina Ávila Sánchez Coordinadora del Registro de Comercializadores	Gilberto José Lima Salazar Coordinador de la Unidad de Planificación en Funciones	Estuardo Vidal Aguirre Orozco Registrador de Comercializadores en Funciones
Firma:	Firma: Lic. Gilberto José Lima Salazar Unidad de Planificación Superintendencia de Telecomunicaciones	Firma:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
PROCESO No. 1 REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE COMERCIALIZADORES
PROCEDIMIENTO No. 1 INSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE CONSTANCIAS

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	Unidad Administrativa: Despacho del Superintendente Unidad Operativa: Registro de Comercializadores de TM y TSIM
INICIO: Recepción de expediente. FINAL: Traslada expediente al archivo.	Página 1 de 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

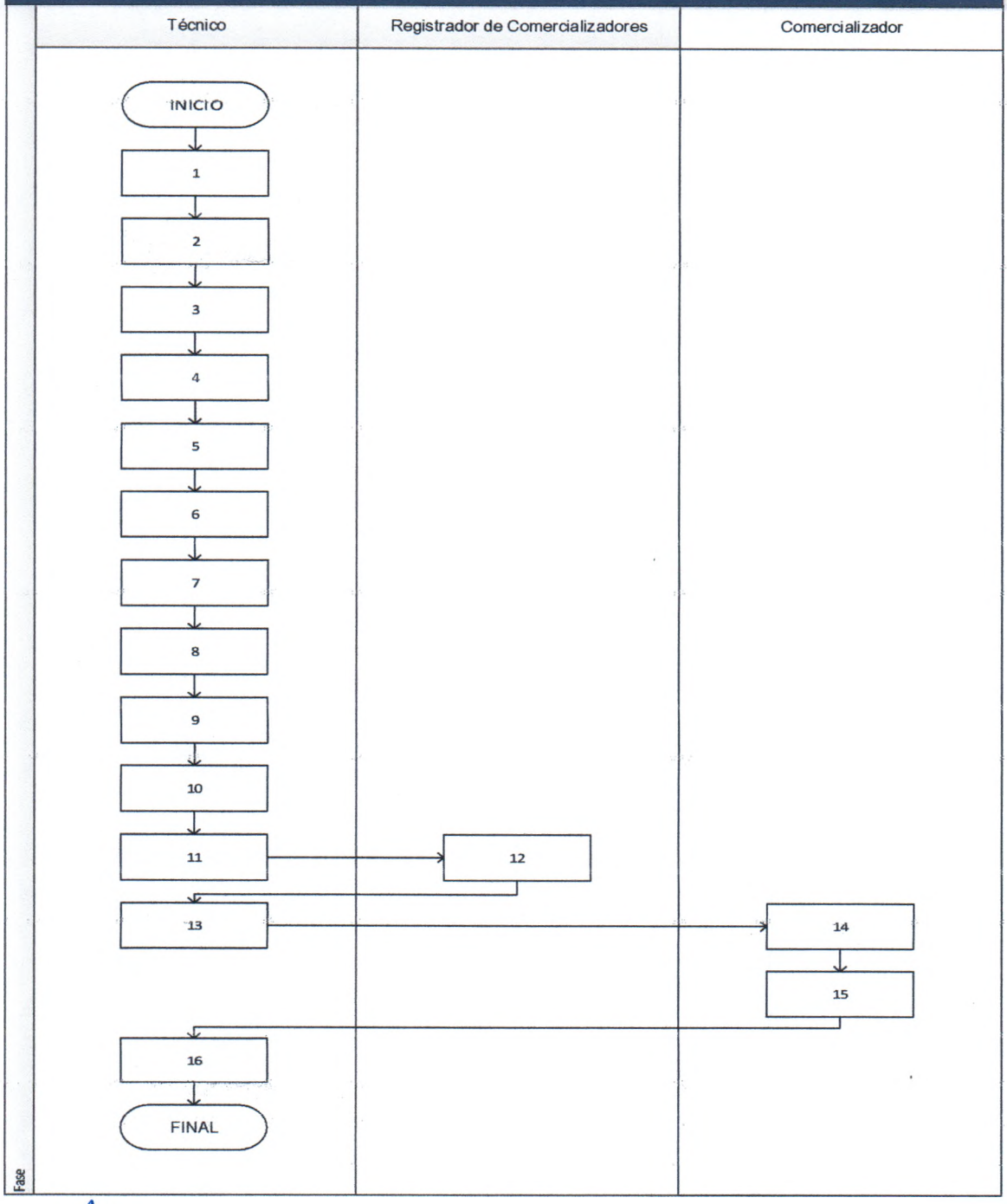

366

Procedimiento No. 2: Renovación de Constancia de Inscripción

Descripción:

Renovar las Constancias de inscripción por parte de los Comercializadores en el Registro.

Propósito:

Atender las solicitudes de renovación de constancias de inscripción de ETM y Tarjeta SIM que se emiten y actualizar el archivo de la Unidad.

Indicadores:

Expedientes recibidos

Constancias de renovación emitidas.

Expedientes en archivos

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT- PROCESO No. 1 REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE COMERCIALIZADORES PROCEDIMIENTO No.2. RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN	
Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	**Unidad Administrativa:** Despacho del Superintendente **Unidad Operativa:** Registro de Comercializadores de ETM y T.SIM
INICIO: Revisa el cumplimiento de requisitos. **FINAL:** Traslada el expediente al archivo **Código: SIT-RCO-01.02**	**Página** 1 de 1

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
1	Técnico	Revisa e identifica que la papelería cumpla con los requisitos establecidos	15 minutos
2	Técnico	Solicita el pago de las Constancias	45 minutos
3	Técnico	Ingresa los datos requeridos en el sistema	10 minutos
4	Técnico	Imprime la contraseña de Renovación.	5 minutos
5	Técnico	Revisa los datos para que coincidan con los anteriores, para la autorización de datos ingresados.	10 minutos
6	Técnico	Imprime la constancia	5 minutos
7	Técnico	Escanea constancia para ingresar la imagen al sistema, a efecto de que quede copia de la constancia impresa.	10 minutos
8	Técnico	Imprime boleta de entrega y adjuntar a la papelería presentada.	5 minutos
9	Técnico	Imprime en la parte posterior de la constancia la razón con la Resolución SIT-813-2016 y el número de CUI del representante legal para que quede registrado.	5 minutos
10	Técnico	Entrega la Constancia a la persona encargada del trámite.	5 minutos
11	Solicitante	Revisa los datos.	15 minutos

12	Solicitante	¿Están correctos los datos?	
12.1	Solicitante	NO. Informa al Técnico.	
12.2	Solicitante	SI. Firma de recibido.	
13	Técnico	Traslada el expediente al Archivo para el resguardo de los documentos.	15 minutos

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Diana Karina Ávila Sánchez Coordinadora del Registro de Comercializadores	Gilberto José Lima Salazar Coordinador de la Unidad de Planificación en Funciones	Estuardo Vidal Aguirre Orozco Registrador de Comercializadores en Funciones
Firma:	Firma: Lic. Gilberto José Lima Salazar Unidad de Planificación Superintendencia de Telecomunicaciones	Firma:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
PROCESO No. 1 REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE COMERCIALIZADORES
PROCEDIMIENTO No. 2 RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	Unidad Administrativa: Despacho del Superintendente Unidad Operativa: Registro de Comercializadores de TM y TSIM
INICIO: Revisa cumplimiento de requisitos. FINAL: Traslada expediente al archivo.	Página 1 de 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

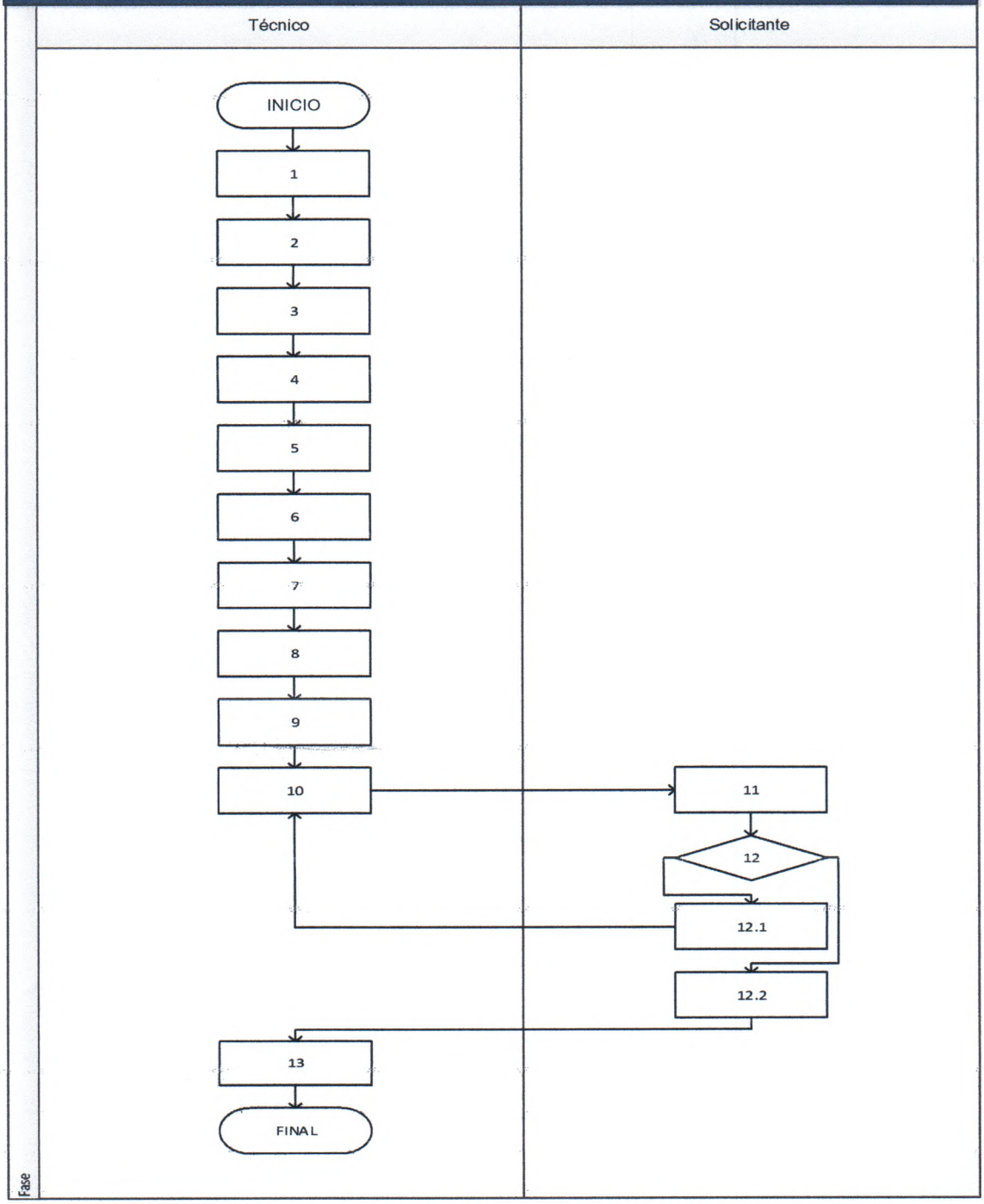

000122

369

Procedimiento No. 3: Supervisión a Comercializadores

Descripción:

Consiste en verificar físicamente y supervisar a nivel nacional a todos los comercializadores de Equipos Terminales Móviles y Tarjetas SIM; en ese sentido velar por el cumplimiento de la Ley de Equipos Terminales Móviles.

Propósito:

Establecer que no haya anomalías o ilícitos, por incumplimiento de la ley, y si hubiera que dejar nota de supervisión y emitir la acción que corresponda sobre infracciones multas y sanciones estipuladas en el Decreto 8-2013 Ley de Equipos Terminales Móviles.

Indicadores:

Nota de Supervisión
Informes

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT- PROCESO No.1 SUPERVISIONES PROCEDIMIENTO No. 3 SUPERVISIÓN A COMERCIALIZADORES			
Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones		**Unidad Administrativa:** Despacho del Superintendente **Unidad Operativa:** Registro de Comercializadores de ETM y T.SIM	
INICIO: Planifica la ruta **FINAL:** Elaboración de Informe de Comisión **Código: SIT-RCO-01.03**		Página 1 de 1	
PASO	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**TIEMPO**
1	Coordinador del Registro de Comercializadores	Planifica la ruta.	30 minutos
2	Registrador de Comercializadores	Solicita nombramientos a Despacho Superior	30 minutos
3	Registrador de Comercializadores	Cuando se tiene el nombramiento del Despacho elabora la solicitud de viáticos y combustible.	15 minutos
4	Técnico	Le entregan viáticos, combustible y vehículo. Prepara la documentación que se utilizará en la supervisión.	1 hora
5	Técnico	Supervisa las constancias de inscripción, que estén visibles y sean vigentes.	1 hora
6	Técnico	Verifica que la dirección sea la correcta.	30 minutos
7	Técnico	Establece que se lleve control de documentos personales de identificación -DPI-.	1 hora
8	Técnico	Emite nota de supervisión y en caso de encontrar alguna anomalía iniciar el trámite administrativo correspondiente.	30 minutos
9	Técnico	¿Se encontró alguna irregularidad?	15 minutos
9.1	Técnico	SI. Emite y hace entrega de nota de supervisión al Comercializador sobre el inicio del trámite administrativo que corresponde.	30 minutos
9.2	Técnico	No. Emite nota de supervisión al Comercializador, sobre su situación regular de funcionamiento.	30 minutos

10	Técnico	Elabora los informes de supervisión.	1 hora
11	Registrador de Comercializadores	Revisa los informes de supervisión.	15 minutos
12	Técnico	Entrega informes al Despacho del Superintendente y una copia al Encargado de Tesorería de la Gerencia Financiera y cuando corresponde trámite administrativo a la Gerencia Jurídica, para las diligencias que correspondan.	30 minutos
12	Técnico	Liquida viáticos	1 hora

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Diana Karina Ávila Sánchez Coordinadora del Registro de Comercializadores	Gilberto José Lima Salazar Coordinador de la Unidad de Planificación en Funciones	Estuardo Vidal Aguirre Orozco Registrador de Comercializadores en Funciones
Firma:	Firma: Lic. Gilberto José Lima Salazar Unidad de Planificación Superintendencia de Telecomunicaciones	Firma:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
PROCESO No. 1 SUPERVISIONES
PROCEDIMIENTO No. 3 SUPERVISION A COMERCIALIZADORES

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	Unidad Administrativa: Despacho del Superintendente Unidad Operativa: Registro de Comercializadores de TM y TSIM
INICIO: Planifica la ruta. FINAL: Liquida viáticos	Página 1 de 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

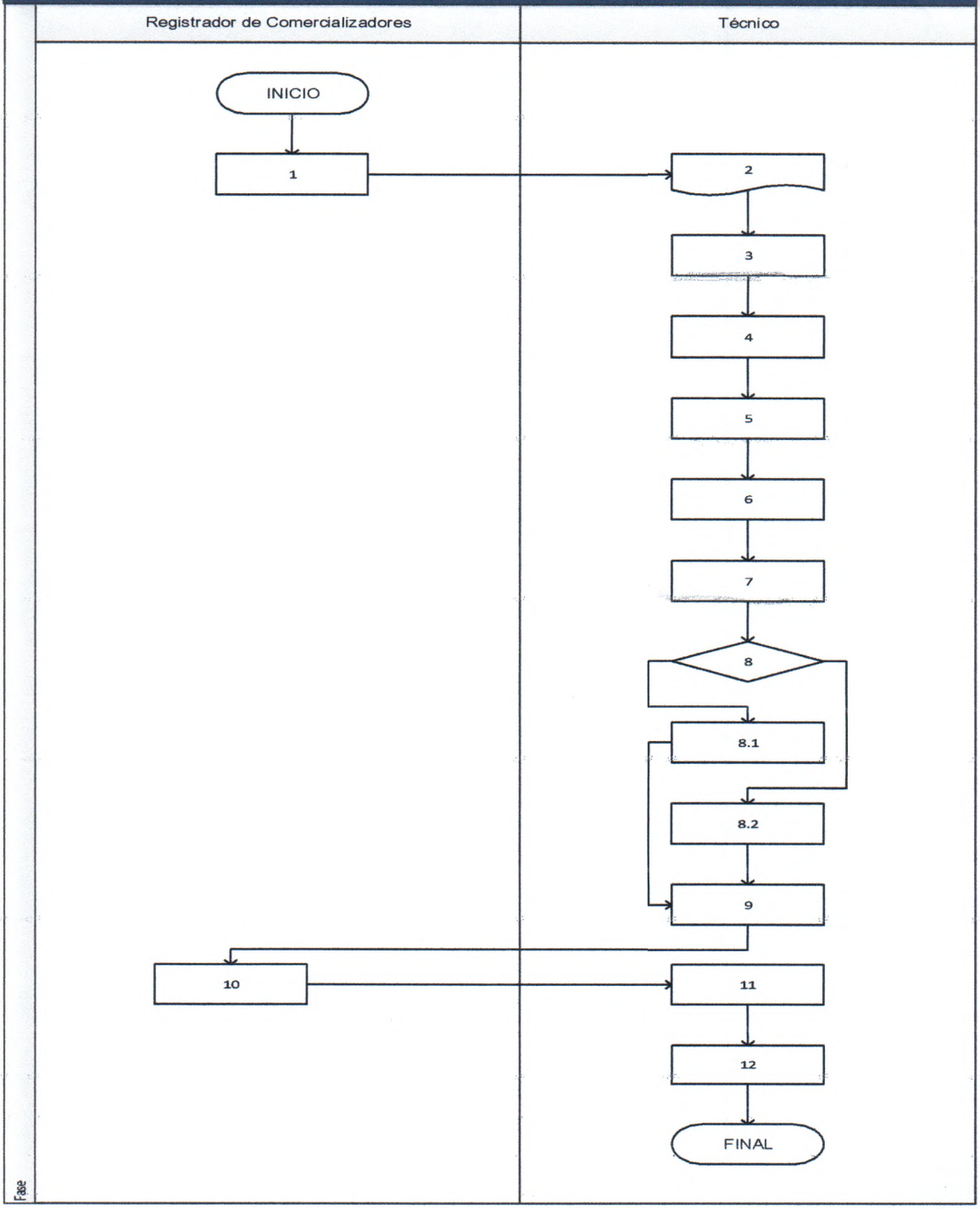

000125

377

Proceso No. 2: Administración de la Base de datos negativa

Procedimiento No. 1: Actualización de la Base de Datos Negativa

Descripción:

Consiste en la recepción e incorporación al sistema de las carpetas digitales que envían los operadores de telefonía, que contienen la información de los números de IMEI que han sido bloqueados y de esa manera se conforma la Base de Datos Negativa.

Propósito:

Incorporar y procesar al sistema de la SIT todo los IMEI's que proporcionan los Operadores de Telefonía.

Indicadores:

Datos para la BDN:

Archivos recibidos de los operadores
Archivos enviados a los operadores

- Operador Comunicaciones Celulares, S.A. (Tigo): 04
- Operador Telefónica Móviles Guatemala, S.A. (Telefónica): 05
- Operador Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. (Claro): 06

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-

PROCESO No. 2 ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS NEGATIVA

PROCEDIMIENTO No. 1 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NEGATIVA

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	**Unidad Administrativa:** Despacho del Superintendente **Unidad Operativa:** Registro de Comercializadores de ETM y T.SIM
INICIO: Recibe carpetas digitales. **FINAL:** Revisa la base datos.	**Página** 1 de 1
Código: SIT-RCO-02.01	

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
1	Coordinador del Registro de Comercializadores	Recibe las carpetas digitales que se descargan del correo de bdn@sit.gob.gt	5 minutos
2	Técnico	Crea una nueva carpeta con la fecha correspondiente a los archivos a descargar	5 minutos
3	Técnico	Descarga los archivos enviados vía correo electrónico por los operadores	5 minutos
4	Técnico	Procesa los archivos y se unifican en uno solo en el programa para la base de datos negativa -BDN-	15 minutos
5	Técnico	Redacta un correo adjuntando el archivo unificado ya procesado y se reenvía a los operadores, añadiendo correos del MP y MINGOB.	5 minutos
6	Técnico	Envía correo a los operadores, añadiendo correos del MP y MINGOB	5 minutos
7	Registrador de Comercializadores	Revisa la Base de Datos Negativa que se conforma con un archivo de texto plano	5 minutos

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Diana Karina Ávila Sánchez Coordinadora del Registro de Comercializadores	Gilberto José Lima Salazar Coordinador de la Unidad de Planificación en Funciones	Estuardo Vidal Aguirre Orozco Registrador de Comercializadores en Funciones
Firma:	Firma: Lic. Gilberto José Lima Salazar Unidad de Planificación Superintendencia de Telecomunicaciones	Firma:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
PROCESO No. 2 ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS NEGATIVA
PROCEDIMIENTO No. 1 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NEGATIVA

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	Unidad Administrativa: Despacho del Superintendente Unidad Operativa: Registro de Comercializadores de TM y TSIM
INICIO: Recibe carpetas digitales. FINAL: Revisa la base de datos.	Página 1 de 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

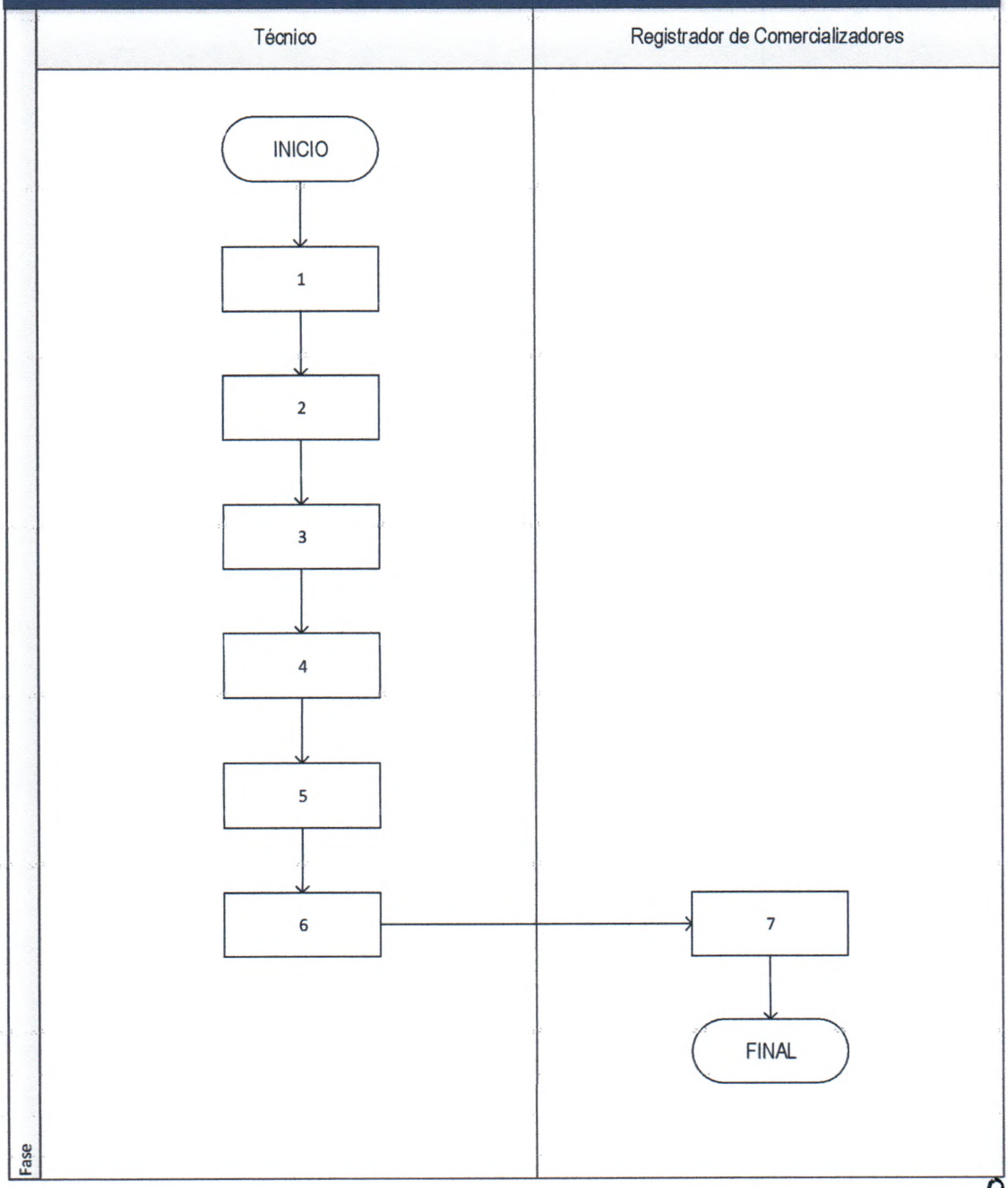

000128

375

Procedimiento No.2: Consultas en la Base de Datos Negativa

Descripción:
Consultas por recepción diaria, entre 5 y 15 requerimientos por parte del Ministerio Público, acerca de los IMEI's y números telefónicos.

Propósito: Informar al Ministerio Público si se encuentran los IMEI's en la Base de Datos Negativa.

Indicadores:
Oficios recibidos.
Consultas realizadas.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT- PROCESO No. 2 ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS NEGATIVA PROCEDIMIENTO No. 2 CONSULTAS EN LA BASE DE DATOS NEGAGIVA			
Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones		**Unidad Administrativa:** Despacho del Superintendente **Unidad Operativa:** Registro de Comercializadores de ETM y T.SIM	
INICIO: Recibe oficio de solicitud **FINAL:** Archiva copia del oficio **Código: SIT-RCO-02-02**		**Página** 1 de 1	
PASO	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**TIEMPO**
1	Secretaria del Registro de Comercializadores	Recibe el oficio de recepción con número de correlativo asignado.	5 minutos
2	Coordinadora del Registro de Comercializadores	Realiza consulta de los IMEI´s en la página de la Superintendencia de Telecomunicaciones	35 minutos
3	Coordinadora del Registro de Comercializadores	Imprime la consulta	10 minutos
4	Coordinadora de Comercializadores	Realiza el oficio para dar respuesta y se le asigna el número de oficio del Registro de Comercializadores (se coloca en el oficio el número de caso del Ministerio Público) hora y fecha de consulta realizada en la página de la SIT.	15 minutos
5	Registrador de Comercializadores	Imprime el oficio	10 minutos
6	Registrador de Comercializadores	Firma el oficio y traslada al Despacho para Visto Bueno del Superintendente.	5 minutos
7	Secretaria del Registro de Comercializadores	Reproduce el oficio en fotocopia y se anota en el libro de conocimiento	5 minutos
8	Secretaria del Registro de Comercializadores	Traslada el documento original con la copia a la Encargada de correspondencia, para que los mensajeros realicen la entrega en el lugar correspondiente.	10 minutos
9	Secretaria del Registro de Comercializadores	Archiva copia del oficio con la firma de recibido	15 minutos
Elaborado por: Diana Karina Ávila Sánchez Coordinadora del Registro de Comercializadores	Revisado por: Gilberto José Lima Salazar Coordinador de la Unidad de Planificación en Funciones	Autorizado por: Estuardo Vidal Aguirre Orozco Registrador de Comercializadores en Funciones	
Firma:	Firma: Lic. Gilberto José Lima Salazar Unidad de Planificación Superintendencia de Telecomunicaciones	Firma:	

000129

376

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
PROCESO No. 2 ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS NEGATIVA
PROCEDIMIENTO No. 2 CONSULTAS EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	Unidad Administrativa: Despacho del Superintendente Unidad Operativa: Registro de Comercializadores de TM y TSIM
INICIO: Recibe oficio de Recepción. FINAL: Archiva copia de oficio.	Página 1 de 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

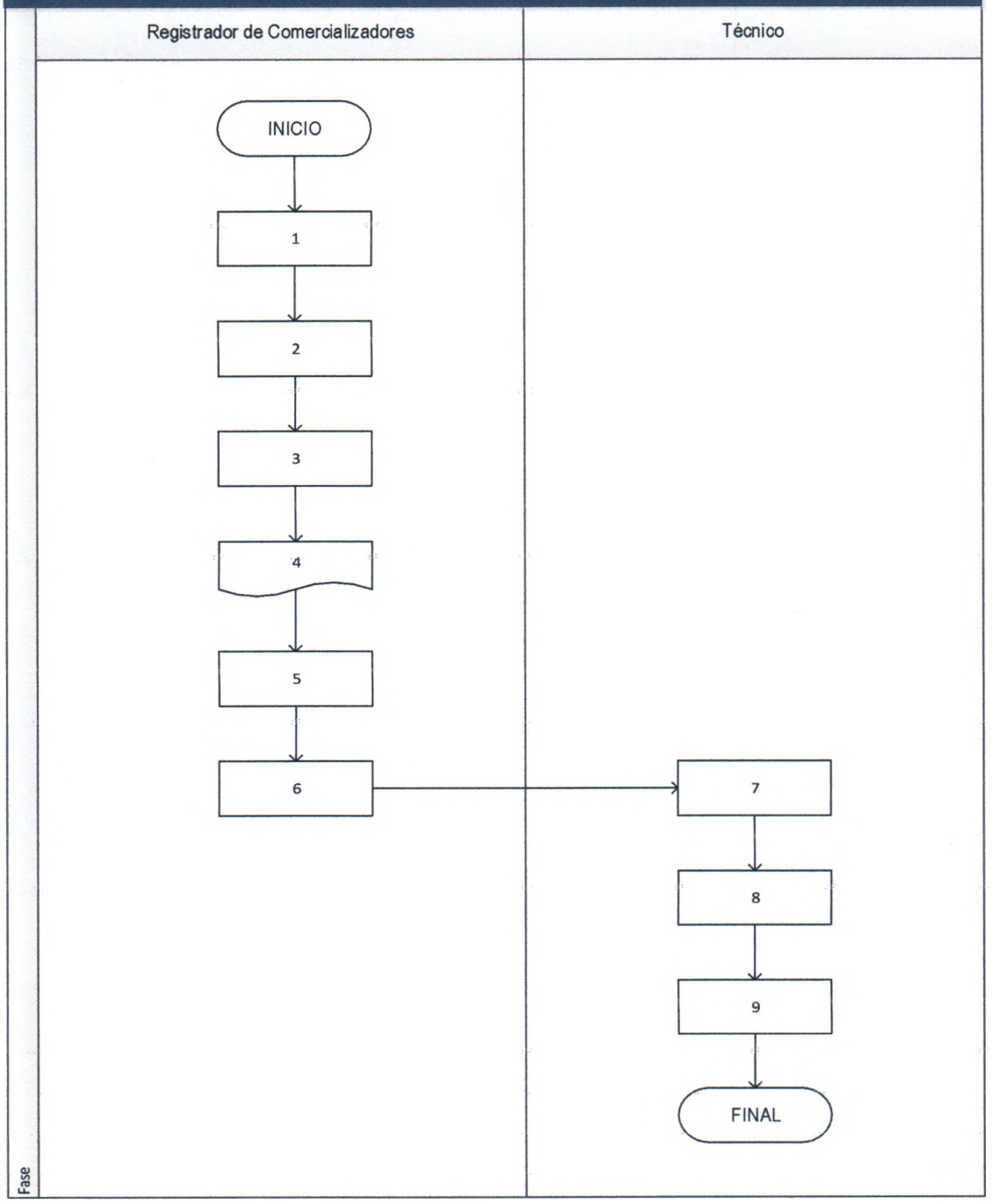

Resolución SIT-DSI-225-2020.
En Resguardo del Registro de telecomunicaciones

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SIT GUATEMALA

Registro de Comercializadores de Equipos Terminales Móviles y Comercializadores de Tarjetas SIM -RCO-.

Procesos y Procedimientos

	Datos del Proceso			Datos del Procedimiento		
Unidad o Gerencia	No. Proceso	Nombre de Proceso	Código de Proceso	No. Procedimiento	Procedimiento	código de Procedimiento
Registro de Comercializadores de ETM y T.SIM	3	Comercialización de Equipos Terminales Móviles por Persona sin Registro	SIT-RCO-03	1	Imposición de Multa por Incumplimiento al Artículo 25 de la Ley de Equipos Terminales Móviles, Decreto Número 8-2013 del Congreso de la República de Guatemala	SIT-RCO-03.01
	4	Comercialización de Equipos Terminales Móviles y Tarjetas SIM	SIT-RCO-04	1	Cancelación de las Constancias de Inscripción por incumplimiento a los artículos 6,10 y 11 de la Ley de Equipos Terminales Móviles Decreto número 8-2013 del Congreso de la República de Guatemala	SIT-RCO-04.01

Normas:

La Ley de Equipos Terminales Móviles Decreto número 8-2013, del Congreso de la Republica, entró en vigencia el 09 de octubre del 2013, la cual tiene por objeto crear y regular el Registro de Comercializadores -RCO- de Equipos Terminales Móviles -ETM- y del Registro de Comercializadores de Tarjetas SIM, los cuales serán administrados por la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-.

Por mandato legal el Registro de Comercializadores de Equipos Terminales Móviles de la Superintendencia de Telecomunicaciones registra a los importadores, exportadores, ensambladores, distribuidores, vendedores, comercializadores y operadores que comercializan con Equipos Terminales Móviles, y en el Registro de Comercializadores de tarjetas SIM, se inscriben los distribuidores, vendedores, comercializadores y operadores que comercializan tarjetas SIM.

El Decreto antes mencionado, en el artículo 25 preceptúa que la persona individual o jurídica que, sin contar con el debido registro o constancia de inscripción para comercializar Equipos Terminales Móviles, será sancionada con multa de cien mil (Q100,000.00) a doscientos mil quetzales (Q200,000.00).

En el mismo cuerpo legal en el artículo 6 señala el Registro de importadores, exportadores y ensambladores, a quienes la Superintendencia de Telecomunicaciones deberá inscribir de manera ágil, dinámica y formal y la cual se deberá emitir de manera automática la inscripción, y que deberá exhibirse de forma visible. La no exhibición de dicho documento obliga a la Superintendencia de Telecomunicaciones a cancelar el registro respectivo. Así también en el capítulo III, artículos 10 y 11, establece que para la venta de Equipos Terminales Móviles, así como para venta y/o distribución de Tarjetas SIM respectivamente, los distribuidores, vendedores y comercializadores registrados ante la Superintendencia de Telecomunicaciones, deberán exhibir en cada punto de venta o distribución, en un lugar visible la constancia de inscripción y un número de identificación de la misma, la cual debe contener la dirección exacta de dicho punto de venta o distribución, señalando que la no exhibición de la Constancia de Inscripción, obliga a la Superintendencia a cancelar el registro respectivo.

Sin embargo no establece lo relacionado con los procedimientos para la cancelación de las Constancias de Inscripción en caso el distribuidor, vendedor y/o comercializador no exhiba en un lugar visible en cada punto de venta o distribución la respectiva Constancia de Inscripción; así mismo, no establece el procedimiento para la imposición de multa por incumplimiento del Artículo 25 del Decreto 8-2013, Ley de Equipos y Terminales Móviles del Congreso de la República, que corresponde a la comercialización de equipo terminales móviles por persona sin registro y de conformidad con el artículo 6, 10, 11, 18 y 25 de la presente ley, establece las obligaciones a cargo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Razón por la cual es necesario crear los procedimientos para darle cumplimiento a la presente ley.

000131

GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SIT GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-

PROCESO No. 3 COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES POR PERSONA SIN REGISTRO.

PROCEDIMIENTO No. 1. IMPOSICIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES DECRETO NÚMERO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	**Unidad Administrativa:** Despacho del Superintendente de Telecomunicaciones **Unidad Operativa:** Registro de Comercializadores de Equipos Terminales Móviles y Comercializadores de Tarjetas SIM -RCO-.
INICIO: Programación anual de supervisiones	Página 1 de 2
FINAL: Recibe expediente e inicia con el proceso de cobro Judicial	
Código: SIT-RCO-03-01	

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
1	Registrador de Comercializadores	Realiza la programación anual de supervisiones a los comercializadores de Equipos Terminales Móviles en todo el territorio nacional.	5 días
2	Registrador de Comercializadores	Informa a los Supervisores, la ejecución anual de la programación de Supervisiones.	1 día
3	Registrador de Comercializadores	Elabora y firma la solicitud de Nombramiento del Reglón -011- y/o Requerimiento de traslado del Reglón -029- con los nombres de los supervisores.	1 día
4	Registrador de Comercializadores	Traslada al Despacho del Superintendente de Telecomunicaciones, para la emisión de nombramiento -011- y/o Requerimiento de traslado -029- con los nombres de los supervisores.	10 minutos
5	Asistente de Despacho	Recibe, elabora y traslada el Nombramiento -011- y/o Requerimiento de traslado -029- con los nombres de los supervisores al Superintendente para su autorización.	1 día
6	Superintendente	Autoriza el Nombramiento -011- y/o Requerimiento de traslado -029- con los nombres de los supervisores.	1 día
7	Asistente de Despacho	Notifica a los Supervisores el Nombramiento -011- y/o Requerimiento de traslado -029-.	10 minutos
8	Supervisor	Inicia con el traslado a los lugares y establecimientos a supervisar de conformidad con las fechas indicadas en el Nombramiento -011- y/o Requerimiento de traslado -029-.	5 días
9	Supervisor	Durante la supervisión, se verificará que los Comercializadores posean las Constancia de Inscripción para comercializar Equipos Terminales Móviles, a través de una Nota de Supervisión que hará constar los aspectos relevantes.	5 días
9.1	Supervisor	Si posee la Constancia de Inscripción, se verifica que dicha Constancia se encuentre vigente.	5 minutos
9.2	Supervisor	De no tener dicha Constancia o en su efecto tenerla vencida, se notificará al Comercializador mediante Nota de Supervisión, que cuenta con 10 días hábiles para Inscribirse o Renovar la Constancia de Inscripción.	10 días
10	Supervisor	Transcurridos los diez días hábiles señalados en la Nota de Supervisión o el momento que se regrese a supervisar al comercializador y se verifique el incumplimiento de poseer la Constancia de Inscripción, se procederá a realizar Informe donde se hará constar los hechos que puedan constituir el incumplimiento y se identificará a la Persona Individual o Jurídica por cualquier medio o documento que sea posible.	2 horas
11	Supervisor	Posterior a la Comisión, integra expediente con Nota de Supervisión e Informe del lugar supervisado y traslada el mismo al Registrador de Comercializadores.	8 horas
12	Registrador de Comercializadores	Emite Vo.Bo. y traslada a través de oficio el expediente a la Gerencia Jurídica, para iniciar el procedimiento administrativo de imposición o no de la multa.	10 días
13	Asistente de la Gerencia Jurídica	Recibe expediente, asigna y traslada al Asesor Legal.	10 minutos
14	Asesor Jurídico	Recibe, analiza y emite providencia o documento que corresponda, corriendo audiencia al Comercializador, para derecho de defensa.	5 días

000132

Para el procedimiento de cancelar el registro respectivo contenido en las Constancias de Inscripción, por incumplimiento de los artículos 6, 10 y 11 Ley de Equipos Terminales Móviles, Decreto 8-2013 del Congreso de la Republica, que corresponde a los Comercializadores de Equipos Terminales Móviles -ETM- y Tarjetas SIM, que no exhiban en lugar visible al consumidor o usuario el documento que contenga la Constancia de Inscripción respectiva, es el siguiente:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-

PROCESO NO. 4: COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES Y TARJETAS SIM

PROCEDIMIENTO NO.1. CANCELACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 6 , 10 Y 11 DE LA LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES DECRETO NÚMERO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	**Unidad Administrativa:** Despacho del Superintendente de Telecomunicaciones **Unidad Operativa:** Registro de Comercializadores de Equipos Terminales Móviles y Comercializadores de Tarjetas SIM -RCO-.
INICIO: Programación de supervisión a comercializadores de Equipos Terminales Móviles	Página 1 de 2
FINAL: Traslada expediente al Registro de Telecomunicaciones para su Archivo	
Código: SIT-RCO-04-01	

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
1	Registrador de Comercializadores	Realizar la programación anual de supervisiones a los comercializadores de Equipos Terminales Móviles y Tarjetas SIM en todo el Territorio nacional.	5 días
2	Registrador de Comercializadores	Informa a los Supervisores, la ejecución anual de la programación de Supervisiones.	1 día
3	Registrador de Comercializadores	Elabora y firma la solicitud de Nombramiento del Reglón -011- y/o Requerimiento de traslado del Reglón -029- con los nombres de los supervisores.	1 día
4	Registrador de Comercializadores	Traslada al Despacho del Superintendente de Telecomunicaciones, para la emisión de nombramiento -011- y/o Requerimiento de traslado -029- con los nombres de los supervisores.	10 minutos
5	Asistente de Despacho	Recibe, elabora y traslada el Nombramiento -011- y/o Requerimiento de traslado -029- con los nombres de los supervisores al Superintendente para su autorización.	1 día
6	Superintendente	Autoriza el Nombramiento -011- y/o Requerimiento de traslado -029- con los nombres de los supervisores.	1 día
7	Asistente de Despacho	Notifica a los Supervisores el Nombramiento -011- y/o Requerimiento de traslado -029-.	10 minutos
8	Supervisor	Inicia con el traslado a los lugares y establecimientos a supervisar de conformidad con las fechas indicadas en el Nombramiento -011- y/o Requerimiento de traslado -029-.	5 días
9	Supervisor	Durante la supervisión, realiza la inspección física y se verificará que los Comercializadores exhiban en un lugar visible la Constancia de Inscripción para comercializar Equipos Terminales Móviles y la Constancia para comercializar Tarjetas SIM, a través de una Nota de Supervisión que hará constar los aspectos relevantes.	30 minutos
9.1	Supervisor	Si posee las Constancias Originales exhibidas en un lugar visible. Verifica que la misma contenga la dirección exacta del punto de venta o distribución.	5 minutos
9.2	Supervisor	En caso de no poseer la Constancia original exhibida, indicará al Comercializador, que sea colocada en un lugar visible dentro del punto de venta supervisado.	10 minutos
9.3	Supervisor	De no tener la Constancia original en el punto de venta o distribución, notifica al Comercializador mediante una Nota de Supervisión, que tiene diez días hábiles para que exhiba y/o sea colocada en un lugar visible dentro del punto de venta o distribución.	10 días

000133

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SIT GUATEMALA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

15	Asesor Jurídico	Traslada Providencia o documento que corresponda al Notificador.	10 minutos
16	Notificador	Notifica Providencia o documento que corresponda de citación para Audiencia.	4 horas
17	Comercializador	Hace valer su derecho de defensa u oposición, acompañando pruebas de descargo al Asesor Jurídico, plazo que empezará a contar desde el momento de su notificación.*	10 días
18	Asesor Jurídico	Recibe pruebas, emite Opinión Jurídica y Proyecto de Resolución sobre la procedencia de la imposición de multa y traslada al Gerente Jurídico para visto bueno.	10 días
19	Gerente Jurídico	Emite Vo.Bo. de la Opinión Jurídica, Proyecto de Resolución y traslada al Despacho del Superintendente.	10 minutos
20	Asistente de Despacho	Recibe Opinión Jurídica y Proyecto de Resolución del Gerente / Asesor Jurídico y traslada al Superintendente.	10 minutos
21	Superintendente	Analiza expediente, Opinión Jurídica y Proyecto de Resolución para la imposición o no de multa, para su posterior notificación.	10 días
22	Asistente de Despacho	Traslada a la Gerencia Jurídica, Resolución adjuntando el expediente completo, para que se proceda a notificar.	10 minutos
23	Notificador	Recibe expediente y Resolución para su notificación.	10 minutos
23.1	Notificador	Notifica resolución en un plazo de tres días.*	3 días
23.2	Notificador	Si, procede imposición de multa. Notifica la Resolución al interesado y al área de caja, resguardando expediente para confirmación del pago.	4 horas
23.3	Notificador	No, procede imposición de multa. Notifica la Resolución y traslada expediente al Registro de Telecomunicaciones para su archivo.	4 horas
24	Comercializador	Recibe notificación de la Resolución y verifica imposición o no de la multa	10 minutos
24.1	Comercializador	Si, se impone multa, El comercializador deberá pagar la multa en la caja de la Superintendencia dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución sancionatoria.*	5 días
25	Encargado de Caja	Recibe copia de la Resolución a espera que el Comercializador realice el pago.	10 minutos
26	Encargado de Caja	Informa a través de oficio a la Gerencia Jurídica si el Comercializador cumplió o no con el pago en el tiempo establecido.	2 horas
27	Notificador	Recibe oficio informando del cumplimiento o incumplimiento del pago.	5 minutos
27.1	Notificador	Sí, cumple con el pago. Adjunta el oficio al expediente y traslada al Registro de Telecomunicaciones para su Archivo o resguardo	1 día
27.2	Notificador	No, cumple con el pago. Adjunta el oficio al expediente y traslada al Gerente Jurídico.	1 día
28	Gerente Jurídico	Recibe expediente e inicia con el proceso de Cobro Judicial.	1 año

*DISPOSICIONES Y PLAZOS REGULADOS EN LA LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES, DECRETO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, DECRETO 94-96 Y SUS REFORMAS.

Realizado y Revisado por: Gilberto José Lima Salazar Coordinador de la Unidad de Planificación en Funciones	Autorizado por: Lic. Eduardo Vidal Aguirre Orozco Registrador de Comercializadores en Funciones
Firma:	Firma:

000134

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SIT GUATEMALA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

10	Supervisor	Transcurrido los diez días hábiles señalados en la Nota de Supervisión o el momento que se regrese a supervisar al comercializador y se verifique el incumplimiento de poseer la Constancia de Inscripción original a la vista, se procede a realizar Informe donde se hará constar los hechos que puedan constituir el incumplimiento y se identificará a la Persona Individual o Jurídica por cualquier medio o documento que sea posible.	2 horas
11	Supervisor	Posterior a la Comisión, integra expediente con Nota de Supervisión e Informe suscrito en el lugar supervisado y traslada el mismo al Registrador de Comercializadores.	8 horas
12	Registrador de Comercializadores	Emite Vo.Bo. y traslada a través de oficio el expediente a la Gerencia Jurídica, para iniciar el procedimiento administrativo de cancelación o no de la Constancia de Inscripción.	10 días
13	Asistente de la Gerencia Jurídica	Recibe expediente, asigna y traslada al Asesor Legal	10 minutos
14	Asesor Jurídico	Recibe, analiza, y emite documento que corresponda corriendo audiencia al Comercializador, para Derecho de Defensa.	5 días
15	Asesor Jurídico	Traslada providencia o documento que corresponda al Notificador	10 minutos
16	Notificador	Notifica providencia o documento que corresponda de citación para Audiencia.	4 horas
17	Comercializador	Hace valer su derecho de defensa u oposición, acompañando pruebas de descargo al Asesor Jurídico, plazo que empezará a contar desde el momento de su notificación.*	10 días
18	Asesor Jurídico	Recibe pruebas, emite opinión jurídica y Proyecto de Resolución, sobre la procedencia o no de la Cancelación de la Constancia de Inscripción y traslada al Gerente Jurídico para visto bueno.	10 días
19	Gerente Jurídico	Emite Vo.Bo. de la Opinión Jurídica, y Proyecto de Resolución, traslada al Despacho del Superintendente.	10 minutos
20	Asistente de Despacho	Recibe Opinión Jurídica y Proyecto de Resolución del Gerente / Asesor Jurídico y traslada al Superintendente.	10 minutos
21	Superintendente	Analiza expediente, Opinión Jurídica y Proyecto de Resolución para la procedencia o no de la Cancelación de la Constancia de Inscripción, para su posterior notificación.	5 días
22	Asistente de Despacho	Traslada a la Gerencia Jurídica, Resolución adjuntando el expediente completo, para que se proceda a notificar.	10 minutos
23	Notificador	Recibe expediente y Resolución para su notificación.	10 minutos
23.1	Notificador	Notifica resolución en un plazo de tres días.*	3 días
23.2	Notificador	Si, procede la cancelación de la Constancia de Inscripción. Notifica la Resolución al interesado y al Registrador de Comercializadores.	4 horas
23.3	Notificador	No, procede la cancelación de la Constancia de Inscripción. Notifica la Resolución y traslada expediente al Registro de Telecomunicaciones para su archivo.	4 horas
24	Registrador de Comercializadores	Recibe notificación de la Resolución y procede con la cancelación de la Constancia de Inscripción y actualiza la Base de Datos.	2 horas
25	Registrador de Comercializadores	Informa a través de oficio a la Gerencia Jurídica la cancelación de la Constancia de Inscripción	1 hora
26	Notificador	Recibe oficio informando de la cancelación de la Constancia de Inscripción y anexa al expediente.	5 minutos
27	Notificador	Traslada expediente al Registro de Telecomunicaciones para su Archivo.	1 día

*DISPOSICIONES Y PLAZOS REGULADOS EN LA LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES, DECRETO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, DECRETO 94-96 Y SUS REFORMAS.

Realizado y Revisado por: Gilberto José Lima Salazar Coordinador de la Unidad de Planificación en Funciones	Autorizado por: Lic. Estuardo Vidal Aguirre Orozco Registrador de Comercializadores en Funciones
Firma:	Firma:

000135

Definiciones:

- Comercializador: Toda persona individual o jurídica que pone a la venta un producto o le da las condiciones y vías de distribución para obtener ganancia.
- Comercializador de Equipos Terminales Móviles: Son los operadores y personas individuales o jurídicas registradas ante la Superintendencia de Telecomunicaciones para importar, distribuir y/o vender al público equipos terminales móviles.
- Comercializador, distribuidor y/o vendedor de Tarjetas Sim: Son los Operadores y personas individuales o Jurídicas que se han registrado ante la Superintendencia de Telecomunicaciones y se dedican a la comercialización, distribución o venta al público de tarjetas SIM dentro del territorio nacional.
- Distribuidor: Son aquella persona individual o jurídica que compran bienes o servicios y los comercializan a otros para obtener ganancia.
- Equipo terminal móvil -ETM-: Equipo electrónico por medio del cual el usuario accede a las redes de telecomunicaciones móviles para recibir servicios de telefonia.
- Tarjeta SIM: Dispositivo electrónico con información de una cuenta de servicios de telecomunicación o línea telefónica.

15 Calle 1-95 zona 10
Teléfonos: (502) 2321-1000

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-
PROCESO No. 3 COMERCIALIZACION DE EQUIPOS TERMINALES MOVILES POR PERSONA SIN REGISTRO.
PROCEDIMIENTO No. 1 IMPOSICION DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 25 DE LA LEY DE EQUIPOS TERMINALES MOVILES DECRETO NUMERO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	**Unidad Administrativa:** Despacho del Superintendente de Telecomunicaciones.
	Unidad Operativa: Registro de Comercializadores de Equipos Terminales Móviles y Comercializadores de Tarjetas SIM -RCO-
Inicio: Programación anual de supervisores. **Final:** Recibe expediente e inicia con el proceso de Cobro Judicial.	Página 1 de 1
Código: SIT-RCO-03-01	

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

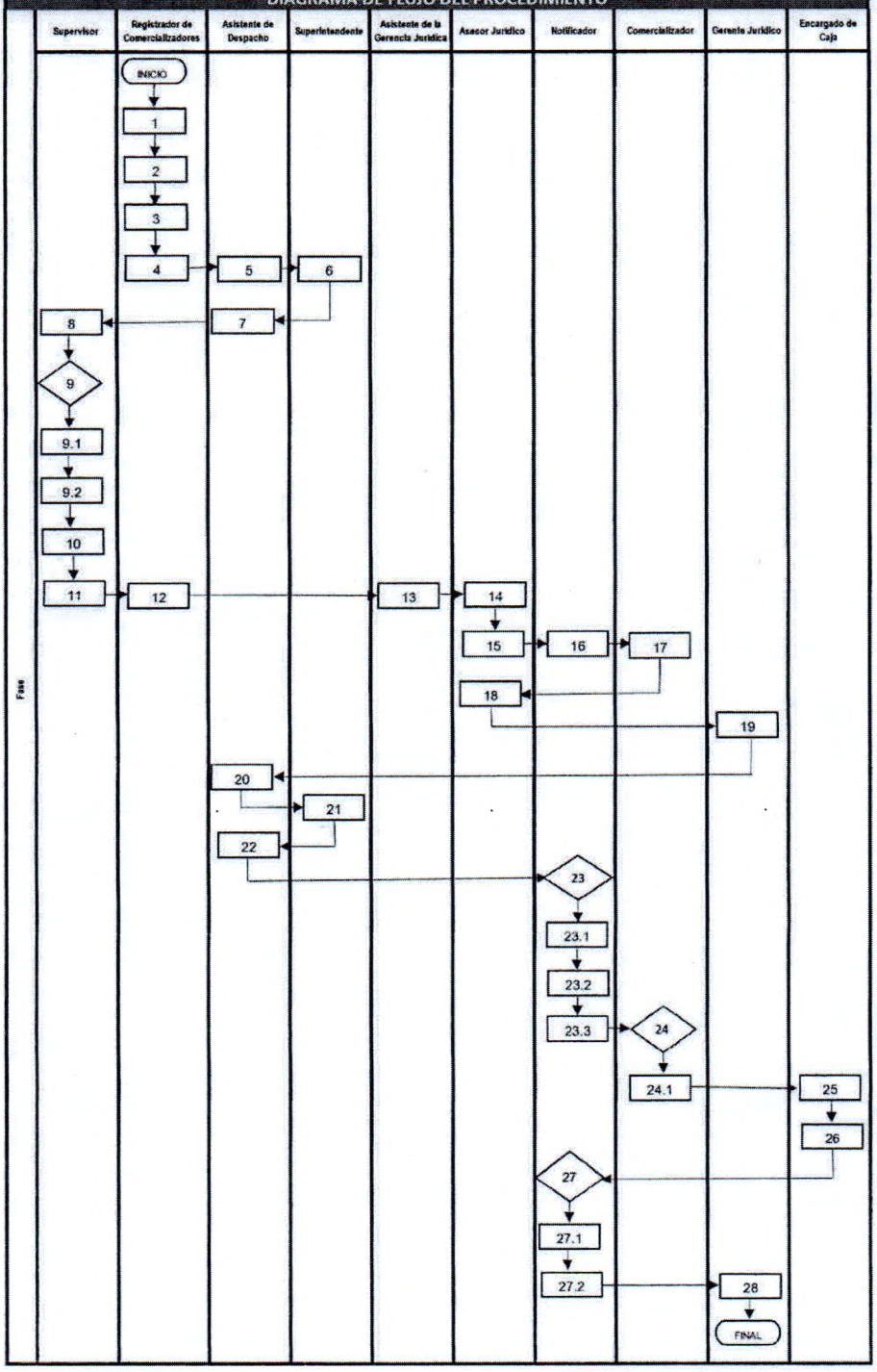

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES –SIT-
PROCESO No. 4 COMERCIALIZACION DE EQUIPOS TERMINALES MOVILES Y TARJETAS SIM
PROCEDIMIENTO No. 1 CANCELACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN POR INCUMPLIMIENOT A LOS ARTÍCULOS 6, 10 Y 11 DE LA LEY DE EQUIPOS TERMINALES MOVILES DECRETO NÚMERO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Unidad Ejecutora:
Superintendencia de Telecomunicaciones

Unidad Administrativa: Despacho del Superintendente de Telecomunicaciones.
Unidad Operativa: Registro de Comercializadores de Equipos Terminales Móviles y Comercializadores de Tarjetas SIM -RCO-

Inicio: Programación de supervisión a comercializadores de Equipos Terminales Móviles.
Final: Traslada expediente al Registro de Telecomunicaciones para su Archivo

Página 1 de 1

Código: SIT-RCO-04-01

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

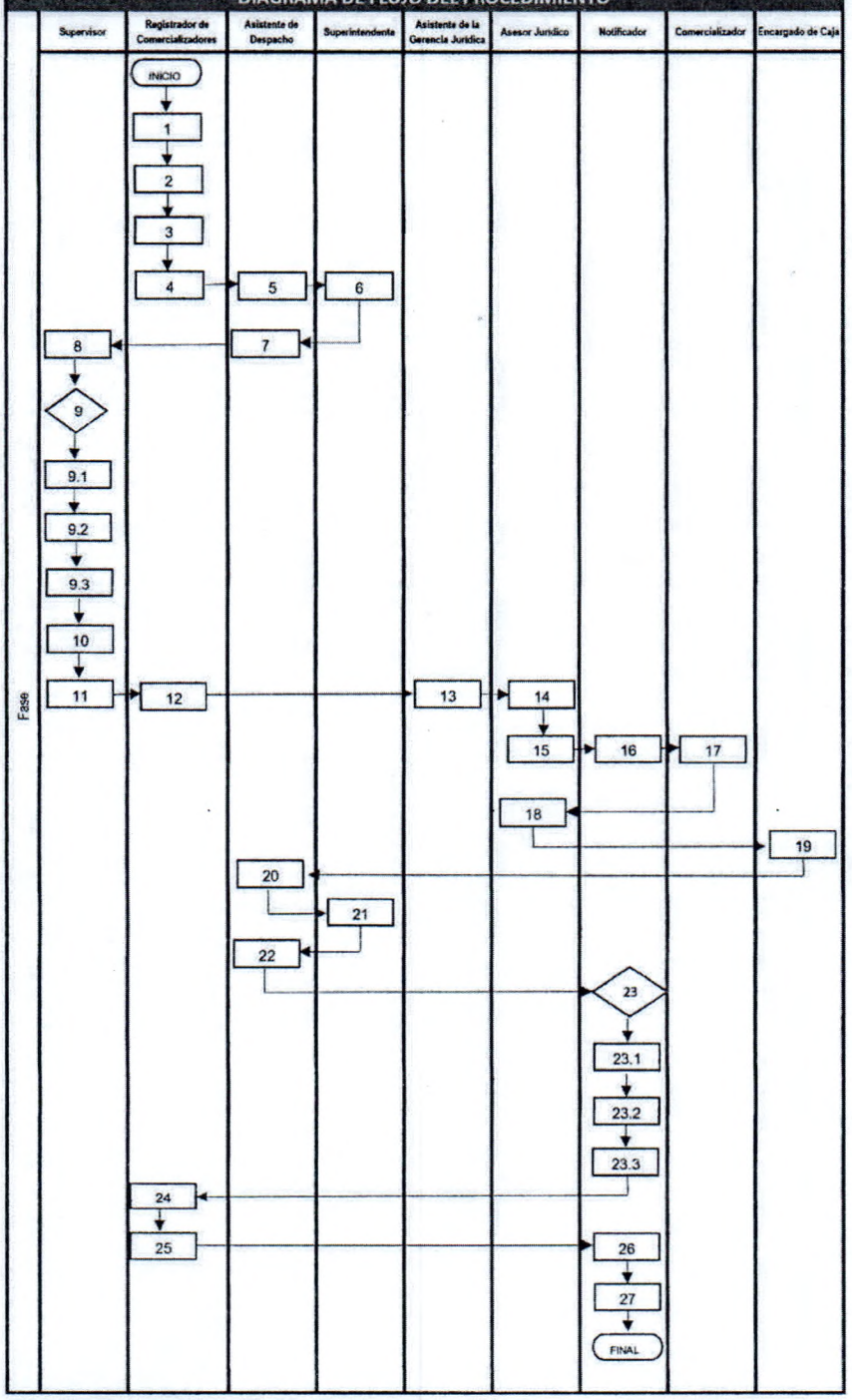

000138